



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER VIDEO)

Fecha	27 de ABRIL de 2022	Hora	1:00	AM	PM X
--------------	---------------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2021	00259	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	GLORIA PATRICIA IDARRAGA TORRES	Asistió
Apoderado del demandante	CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VÉLEZ	Asistió
Demandadas	PORVENIR S.A.	
Representante Legal	CARLOS MEDINA	Asistió
Apoderada Demandadas	CARLOS MEDINA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Perjuicios, lucro cesante pasado, diferencia pensional, indexación y costas del proceso.	

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.**
- II. **FIJACIÓN DEL LITIGIO: VER VIDEO.**
- III. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** conforme se decretaron en auto del 23 de junio de 2021 (folios 151 a 152).

DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que fijo fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos citados anteriormente, aportados por las partes, se practicó el interrogatorio de parte a la hoy demandante.

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión, todas las partes hacen uso de sus alegatos de conclusión. Se

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/8d59a0c2-1ac5-470f-a37d-0ad857bd01fd?vcpubtoken=0b9bbba2-fb73-43a7-9eb8-690c69de6b00>

declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°130 DE 2022:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, de todas las suplicas de la demanda interpuesta por la señora **GLORIA PATRICIA IDARRAGA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.553.184**, conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas.

TERCERO. SIN COSTAS en esta instancia, conforme se dijo en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO. En caso de no ser apelada la presente decisión, **REMÍTASE** el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA** en favor de la demandante.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA **LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado del **DEMANDANTE**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **INTERPONE NINGUN RECURSO**

Traslado a la apoderada de la parte demandada **PORVENIR S.A.**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **NO INTERPONE NINGUN RECURSO**.

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral. Conoce por primera vez

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

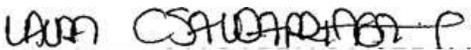
En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8d59a0c2-1ac5-470f-a37d-0ad857bd01fd?vcpubtoken=0b9bbba2-fb73-43a7-9eb8-690c69de6b00>

JUEZ

GLORIA PATRICIA IDARRAGA TORRES
DEMANDANTE
C.C. 32.553.184
E-mail: gloriapit27@hotmail.com

CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VÉLEZ
APODERADO DEMANDANTE
C.C. 71.268.554
T.P. No. 139.617 del C.S. de la J.
E-mail: cristian@gruposolpensiones.com

CARLOS MEDINA
APODERADA DEMANDADA


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4400683c02cfbed61aa469e15cc05262b07f02b321619d8c1cf1af3d78d818c4**

Documento generado en 27/04/2022 02:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/8d59a0c2-1ac5-470f-a37d-0ad857bd01fd?vcpubtoken=0b9bbba2-fb73-43a7-9eb8-690c69de6b00>